



## Resolución Directoral Nacional N° 008 -2016-BNP

Lima, 25 ENE. 2016

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Memorando N° 85-1-2016-BNP/ODT, de fecha 25 de enero de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico y el Informe N° 023-2016-BNP-OAL, de fecha 25 de enero de 2016, emitido por la Dirección general de la Oficina de Asesoría Legal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 184-2015-BNP, de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, correspondiente al año 2016 del Pliego: 113 Biblioteca Nacional del Perú, por S/. 32 980 000,00 (Treinta y Dos Millones Novecientos Ochenta Mil con 00/100 Soles);

Que, con el Decreto Supremo N° 005-2016-EF, se dispuso el reajuste de pensiones percibidas por pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 28449 y Ley N° 28789 (en adelante, Decreto Supremo); señalando en su artículo 1 que a partir de enero de 2016, las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2015, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias, percibirán un reajuste ascendiente a S/. 38.00 (Treinta y Ocho con 00/100 Soles), para los pensionistas que cumplan las condiciones descritas en el párrafo anterior;

Que, en razón a ello, se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 83 744 856, 00 (Ochenta y Tres Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Seis y 00/100 Soles) para atender el reajuste de pensiones; correspondiéndole a la Biblioteca Nacional del Perú la suma de S/. 77 976,00 (Setenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Seis con 00/100 Soles), según el Anexo denominado “Transferencias de Partidas – Pliegos Habilitados”, que forma parte integrante del Decreto Supremo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 19.1, artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el trámite de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el inciso b), numeral 39.1, del artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se realizan a través del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF y se utiliza el Modelo N° 07/GN en el caso de los dispositivos legales que faculden la desagregación del presupuesto a los pliegos;

**RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 008 -2016-BNP (Cont.)**

Que, conforme al documento del Visto, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico emitió su opinión favorable respecto a la desagregación de los recursos autorizados por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Decreto Supremo N° 005-2016-EF;

Que, mediante Informe N° 023-2016-BNP-OAL, de fecha 25 de enero de 2016, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal encuentra legalmente viable aprobar el resolutivo que disponga la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, conforme a lo señalado en el Decreto Supremo;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APRUÉBESE la desagregación de los recursos provenientes de la Transferencia de Partidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-EF, por un monto de S/ 77 976, 00 (Setenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Seis con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Nuevos Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	113 Biblioteca Nacional del Perú
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Biblioteca Nacional del Perú
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	:	5.000991 Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	:	
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	:	77 976,00
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	<u>77 976,00</u>
	TOTAL PLIEGO	<u><u>77 976,00</u></u>

**Artículo Segundo.-** DISPONER que la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico elabore las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** DISPONER la remisión de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendarios de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía



## Resolución Directoral Nacional N<sup>o</sup> 008-2016-BNP

y Finanzas, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto Público y Cuenta General del Congreso de la República.

**Artículo Cuarto.- PUBLICAR** la presente Resolución en la Página Web Institucional ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

*Ramón*  
**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú

